



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

Audiencias Virtuales e Impartición de Justicia en la Corte Superior de  
Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020.

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Gestión Pública

**AUTORA:**

Mory Flores, Cintia Mayela (ORCID: 0000-0003-4895-7322)

**ASESOR:**

Dr. Saavedra Olivos, Juan José (ORCID: 0000-0001-8191-8988)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y modernización del Estado

Piura – Perú

2021

### **Dedicatoria**

Se la dedico a mis hijos y esposo por su aliento y motivación en mi formación profesional.

### **Agradecimiento**

Agradezco a Dios y mis Padres que me motivan y confían en mí para para lograr este nuevo reto académico.

## Índice de contenidos

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de abreviaturas	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Variables y Operacionalización	14
3.3. Población, muestra y muestreo	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.5. Procedimientos	17
3.6. Método de análisis de datos	17
3.7. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS	18
V. DISCUSIÓN	26
VI. CONCLUSIONES	31
VII. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33
ANEXOS	37

## Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: Tabla cruzada de la variable audiencias virtuales e impartición de justicia	18
Tabla 2: Tabla cruzada de la dimensión principio de inmediación procesal con la impartición de justicia	19
Tabla 3: Tabla cruzada de la dimensión audiencias judiciales con la impartición de justicia	20
Tabla 4: Distribución de frecuencias de la variable audiencias virtuales	21
Tabla 5: Distribución de frecuencias de la variable impartición de justicia	22
Tabla 6: Correlación entre las audiencias virtuales y la impartición de justicia	23
Tabla 7: Correlación entre el principio de inmediación procesal y la impartición de justicia	24
Tabla 8: Correlación entre el desarrollo de las audiencias judiciales y la impartición de justicia	25

## Índice de abreviaturas

PJ	Poder Judicial
CSJPI	Corte Superior de Justicia de Piura
R.A.	Resolución Administrativa
D.L.	Decreto Legislativo
OO.JJ.	Órganos Jurisdiccionales
TICs	Tecnologías de la Información y Comunicación
NCPP	Nuevo Código Procesal Penal
DJ	Distrito Judicial
FGE	Fiscalía General del Estado
SPN	Sala Penal Nacional
MP	Ministerio Público

## Resumen

La presente investigación se titula “Audiencias Virtuales e Impartición de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020”, tuvo como objetivo determinar cómo influyen las audiencias virtuales en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020

Es una investigación de enfoque cuantitativo, de tipo básica, según su carácter es correlacional descriptiva, diseño no experimental, transversal, la población estuvo conformada por la muestra 355 personas (Abogados del Distrito Judicial de Piura), a quienes se le aplicó un cuestionario por cada variable, instrumentos que fueron validados por el juicio de tres expertos, con una confiabilidad de Alfa de Cronbach, cuyo valor fue de 0,823 para la variable Audiencias Virtuales y de 0.839, para la variable Impartición de Justicia.

Los resultados demuestran que las audiencias virtuales influyen significativamente en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020, con un coeficiente de correlación de -0.199; que se interpreta como una correlación negativa muy baja y un p-valor obtenido de 0.000, el cual es menor al p-valor tabulado de 0.01.

**Palabras Clave:** Audiencia Virtuales, Impartición de Justicia, Debido Proceso.

## **Abstract**

This research is entitled "Virtual Hearings and Impartition of Justice in the Superior Court of Justice of Piura in times of COVID-19, 2020", its objective was to determine how virtual hearings influence the administration of justice in the Superior Court of Justice of Piura in times of COVID-19, in 2020

It is a research with a quantitative approach, of a basic type, according to its character it is descriptive correlational, non-experimental, cross-sectional design, the population consisted of 355 people (Lawyers of the Judicial District of Piura), to whom a questionnaire was each variable, instruments that were validated by the judgment of three experts, with a reliability of Cronbach's Alpha, whose value was 0.823 for the Virtual Audiences variable and 0.839, for the Justice Delivery variable.

The results show that virtual hearings significantly influence the administration of justice in the Superior Court of Justice of Piura in times of COVID-19, in 2020, with a correlation coefficient of -0.199; which is interpreted as a very low negative correlation and an obtained p-value of 0.000, which is less than the tabulated p-value of 0.01.

**Keywords:** Virtual Hearing, Impartition of Justice, Due Process.

## I. INTRODUCCIÓN

La realidad actual es que las Instituciones que Imparten o Administran Justicia a nivel mundial, presentan dificultades para la realización de audiencias judiciales a raíz de la emergencia sanitaria generado por el COVID-19, que ha impactado en la población mundial de manera negativa afectando la salud de las personas y el trabajo de las instituciones judiciales. Dentro de los principales retos propuestos por la mayoría de países a nivel mundial en el 2020 es mantener la funcionalidad de las instituciones que imparten justicia, adaptando sus funciones jurisdiccionales ante las medidas sanitarias y a la vez midiendo su eficiencia, apoyándose en el uso de herramientas TICs para su funcionamiento (Ramírez & Altamirano, 2020).

La realidad que se vive en Europa en tiempos de COVID-19, ha obligado a países como España, realizar en 47 juzgados más de 500 juicios telemáticos, y estos se llevaron a cabo desde el 9 al 20 de junio del 2020, no interponiendo ningún recurso de nulidad en los procedimientos jurisdiccionales a las audiencias virtuales o telemáticas (Sánchez, 2020). En Sudamérica, en Chile, la Sala Plena de la Corte Suprema, el 13 de marzo del 2020, implemento un sistema de teletrabajo en el Poder Judicial, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, que ocasiono de forma urgente implementar nuevas tecnologías para la continuidad en la impartición de justicia. Es por ello que las audiencias y controles de detención se han desarrollado a través de videoconferencias, priorizando los casos complejos y donde existen imputados privados de libertad (Contreras, 2020).

En el Poder Judicial del Perú - PJ, mediante Resolución Administrativa – R.A. N° 053-2020-P-CE-PJ, se faculta a los Presidentes de las Cortes Superiores disponer las medidas oportunas y necesarias para tramitar de forma remota los procesos judiciales (Poder Judicial del Perú, 2020). Al 12 de mayo del 2020, desde que se inició la cuarentena decretada por el Gobierno se realizaron 9 mil 919 audiencias virtuales, y estas se desarrollaron mediante la plataforma tecnológica Google Hangouts Meet en

los diferentes Órganos Jurisdiccionales – OO.JJ. En la Corte Superior de Justicia de Piura - CSJPI, mediante R.A. N° 0214-2020-P-CSJPI-PJ, se dispuso el funcionamiento de los OO.JJ. de emergencia en las especialidades penal y familia, debido al COVID-19. El problema de investigación se centra en el Modulo Penal de la CSJPI, antes de la pandemia las audiencias judiciales se realizaban de forma presencial en los diferentes órganos jurisdiccionales de la especialidad penal, las audiencias presenciales por diferentes motivos se frustraban y no se llevaban a cabo, no asistían las partes procesales, se declaraban reos contumaces a los imputados que no asistían, no se notificaban correctamente a las partes, generan gastos económicos y otros (Poder Judicial del Perú, 2020).

Con la emergencia sanitaria, las audiencias presenciales en la CSJPI pasaron a realizarse de manera virtual, es por ello que surge el siguiente problema general de investigación; ¿Cómo influyen las audiencias virtuales en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020?, y como problemas específicos tenemos; ¿Cómo influye el principio de inmediación procesal en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020?; ¿Cómo influye el desarrollo de las audiencias judiciales en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020?; ¿Cuál es el nivel de apreciación que se tiene sobre las Audiencias Virtuales en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020? y ¿Cuál es el nivel de apreciación que se tiene sobre la Impartición de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020?.

Esta investigación se justifica desde cinco aspectos (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014): Es conveniente porque nos mostrara las ventajas al realizar las audiencias virtuales siendo más eficientes que las audiencias presenciales. Es relevante socialmente ya que contribuirá al beneficio de la Población y/o personas que están inmersas en un proceso judicial. Tiene implicancias prácticas porque permitirá demostrar que las audiencias

virtuales son más eficientes que las audiencias presenciales. Tiene valor teórico porque permitirá relacionar los resultados de las variables, planteando posibles soluciones a futuro. Posee utilidad metodológica porque una vez concluida la investigación y que se demuestre su validez y confiabilidad, los instrumentos pueden ser usados en otras investigaciones.

El objetivo general que se pretende lograr es, Determinar cómo influyen las audiencias virtuales en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020. Y como objetivos específicos se plantean, Determinar cómo influye el principio de inmediación procesal en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020; Determinar cómo influye el desarrollo de las audiencias judiciales en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020; Determinar el nivel de apreciación que se tiene sobre las Audiencias Virtuales en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020; y Determinar cuál es el nivel de apreciación que se tiene sobre la Impartición de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020.

La hipótesis general que se plantea es; Las audiencias virtuales influyen significativamente en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020. Como hipótesis específicas tenemos; H1: El principio de inmediación procesal influye significativamente en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020, H2: El desarrollo de las audiencias judiciales influye significativamente en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020, H3: El nivel de apreciación que se tiene sobre las Audiencias Virtuales en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020 es satisfactorio y H4: El nivel de apreciación que se tiene sobre la Impartición de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020 es satisfactorio.

## II. MARCO TEÓRICO

Con respecto a los antecedentes de estudios investigados se han examinado varias tesis internacionales y nacionales; así como artículos científicos que se citarán de la siguiente manera:

En España, el autor Jordán (2014) en su tema de tesis para obtener el grado de doctor, “Análisis de la implantación y eficacia de la videoconferencia en el proceso penal español: hacia una modernización de nuestro Sistema de Justicia Penal”, Universitat de Valencia - España, El investigador considera que son las instituciones públicas donde deben tener más impacto las innovaciones técnicas para mejorar su capacidad y eficiencia, mejorando la calidad de sus servicios a los ciudadanos. En la Administración Pública, el sector Justicia es la más relegada, el escenario se ha vuelto tan insostenible, por lo que desde años anteriores están en marcha estrategias de modernización y mejora, en bien de la Administración de Justicia, implementando las ya conocidas TICs, demostrando dichas tecnologías ser muy útiles y eficaces, con lo que se consigue una Justicia muy dinámica, más accesible y menos lenta a los que buscan justicia. Justamente en estos nuevos sucesos de la realidad social, es necesario adoptar nuevos mecanismos que conduzcan a simplificar y mejorar los diferentes procedimientos de cooperación judicial internacional en beneficio del área penal. El autor llega a la conclusión que modernizar la justicia es muy importante, debiendo concentrar los diferentes recursos humanos, infraestructura y tecnología posible, teniendo en cuenta que la situación actual en una sociedad ha cambiado grandemente. Las estadísticas de criminalidad han aumentado cuantiosamente y considerablemente la criminalidad organizada, haciendo que su presencia en nuestras vidas sea más frecuente actuando a nivel internacional.

En España, Abad (2009) en su investigación “La Tecnologización de la prueba en el proceso penal. La videoconferencia: objeciones y ventajas - (realidad y futuro de la administración de justicia. La aplicación de las TICs),

realizado para el Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad la Coruña. Uno de los temas pendientes en España del sistema judicial es la reforma de la Administración de Justicia. En momentos actuales, donde predomina la aplicación de las llamadas TICs, en los distintos niveles de nuestra sociedad, el aparato judicial debe enfrentar la revolución tecnológica aprovechando todas las ventajas para su beneficio. En esta investigación se pretende abarcar la facilidad de la prueba en el proceso penal usando el sistema de videoconferencias como una herramienta eficaz en este cambio de modernización. La investigadora llega a la conclusión que introducir e implantar el uso de las nuevas técnicas vía art. 230º LOPJ, teniendo en cuenta los diferentes Convenios Internacionales sobre el tema que ha confirmado España. La primera conclusión favorable es la gran diversidad de personas que podrían utilizar la videoconferencia en los procesos penales del sistema español, que se respalda en la interpretación de artículos, 229 LOPJ, 306 - 325 y 731 bis de la LECrim. En el artículo 306 LECrim admite al Ministerio Fiscal poder intervenir en el proceso penal, en distintas etapas de la fase de instrucción, usando para ello la videoconferencia. Se precisa que permite su utilización para cualquier acto procesal que se realice por videoconferencia, ejemplo la comparecencia art. 505 cuando se requiere la medida de restricción de su libertad del procesado. Otros intervinientes en el proceso de instrucción pueden usar la videoconferencia, procesados, peritos y testigos, como es de apreciar el art. 325 LECrim, así como la Instrucción 3/2002, de Fiscalía General del Estado - FGE, que destaca la importancia de la videoconferencia en los procedimientos de instrucción entre ellos la declaración de los testigos o víctima, las declaraciones de menores, con la presencia junto a los menores de especialistas como psiquiatras, psicólogos, o trabajadores sociales, también las diligencias de identificación en rueda, que podrían realizarse sin que el reo salga del centro de reclusión (Fiscalía General del Estado de España, 2020).

Así mismo, tanto las diligencias de elementos testificales como las validaciones periciales a través de videoconferencias son bien admitidas, como se desglosa en la Instrucción de la FGE 3/2002 que modificó la Instrucción 1/2002. En tanto, la jurisprudencia, se manifiesta favorable para

su utilización, siempre que se resguarden las garantías constitucionales de los procesados, respetando las normas establecidas.

En la etapa de juicio oral, intervienen por videoconferencia los procesados, peritos o testigos, el art. 731 bis LECrim, que nos referencia lo que contiene el art.325 que se refiere a la etapa de instrucción, nada se dice sobre el Ministerio Fiscal ya que cuando se dice de “persona que interviene en otra situación distinta a la de imputado, perito o testigo” hay que precisar que el Ministerio Fiscal no intercede en el juicio en similar situación que los intervinientes citados.

En Perú, el autor Ventura (2020) en su tesis de Maestría “Audiencia única de juicio inmediato y el derecho fundamental de juez imparcial en los juzgados penales unipersonales de Trujillo año 2018”, presentada en la Universidad César Vallejo, su objetivo es determinar la relación que existe entre la Audiencia Única de Juicio Inmediato y el Derecho Fundamental de Juez Imparcial en los Juzgado Penales Unipersonales de Trujillo año 2018. La investigación es no experimental, de diseño es correlacional y transversal. Se eligieron como técnicas la observación, la revisión documentaria y la encuesta, teniendo como instrumentos la guía de observación, el fichaje (15 expedientes judiciales, 15 carpetas fiscales, etc.), y el cuestionario. La Población está conformada por 07 Jueces de juzgamiento especializados en lo penal pertenecientes al distrito judicial de La Libertad, 07 Abogados de la Defensoría Pública y 07 Fiscales Provinciales. Siendo la muestra igual a la población. Como resultados se obtuvo que la relación que existe entre la Audiencia Única de Juicio Inmediato y el Derecho Fundamental de Juez Imparcial en los Juzgado Penales Unipersonales de Trujillo año 2018 es positiva baja con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de ,335, también es positiva moderada con Rho de Spearman de ,303 entre la Eliminación de la Eliminación de Etapa Intermedia y el Derecho Fundamental de Juez Imparcial, positiva moderada con ,442 entre Enjuiciamiento Concentrado y el Derecho Fundamental de Juez Imparcial, de 0,313 también positiva moderada entre la Audiencia Única de Juicio Inmediato y la

Independencia Funcional y por último existe relación positiva moderada de ,449 entre la Audiencia Única de Juicio Inmediato y la Imparcialidad Objetiva en los Juzgado Penales Unipersonales de Trujillo año 2018. El nivel de la Audiencia Única de Juicio Inmediato es Bajo con 57,1%. En tanto, del Derecho Fundamental de Juez Imparcial es Medio con el 71% Los niveles de las dimensiones de la Audiencia Única de Juicio Inmediato son Bajos con un 57% para ambos casos. En tanto, para las dimensiones de la variable Derecho Fundamental de Juez Imparcial es Medio con 71.4% la dimensión imparcialidad objetiva y con 52.4% la independencia funcional. Concluyendo que se aceptan las hipótesis de investigación y se rechazan las hipótesis nulas.

En Perú, el autor Ruiz (2017) en su investigación para optar el grado de doctor, “El sistema de videoconferencia en las audiencias judiciales penales del Distrito Judicial - DJ de Ventanilla”, desarrollada en la Universidad César Vallejo, con el objetivo principal de analizar las percepciones sobre la implementación del Sistema de videoconferencia en las audiencias judiciales penales del DJ de Ventanilla, la investigación es cualitativa ya que empleó el método inductivo. Para esta investigación, se recopiló información usando una entrevista semiestructurada en concordancia a cinco personas vinculadas al proceso de este sistema. Durante el análisis de las condiciones: pertinencia y objetivos se tuvo que aplicar el análisis a las matrices de datos y texto. Los resultados obtenidos indican que los entrevistados aprecian que el Sistema de Videoconferencia llega a cumplir sus objetivos con respecto a celeridad y facilidad para el desarrollo de las audiencias judiciales, y por ende su ejecución es pertinente, por lo que cada Corte Superior está debidamente equipada y se cuenta con el área suficiente para ejecutar el desarrollo exitosamente. Pero, factores formativos de los usuarios tales como la desconfianza y desconocimiento respecto a la tecnología, y también la falta de relacionarse con la herramienta ocasiona que su utilización sea muy mínima o casi nula en estos tiempos. Se concluye, el sistema de videoconferencia, al año de haberse implementado, pese a cierto nivel de incertidumbre de los usuarios este cumple con sus objetivos.

En Perú, el autor Carmona (2016) en su tesis de maestría “Relación entre las notificaciones judiciales y las audiencias penales en la Sala Penal Nacional – SPN - Lima, 2016”, presentada en la Universidad César Vallejo, La presente investigación trata de establecer la relación entre las notificaciones judiciales y las audiencias penales. El tipo de investigación contiene un diseño descriptivo correlacional, transaccional y no experimental; y una población de 500 notificaciones judiciales con una muestra estratificada con selección aleatoria. En la recolección de datos sobre las variables las notificaciones judiciales y las audiencias penales se usó la técnica de análisis documental y como instrumento la ficha de registro de datos. Dichos instrumentos fueron validados por expertos y se halló su valor de confiabilidad utilizando el método Alfa de Cronbach arrojando un valor de ,858; respecto al nivel de asociación en aplicación del método chi cuadrado se obtuvo un valor de 7,856 con significancia de 0,007, con lo cual se rechaza la hipótesis nula y por ende se acepta la hipótesis alterna, quedando demostrado que sí existe asociación entre las notificaciones judiciales y las audiencias penales de la SPN emitidas de enero a junio del 2016.

Respecto a las bases teóricas que respaldan a la variable Audiencia Virtual; Tayro (2017) En la nueva era mundial, las tecnologías de la información y comunicación, eliminan la necesidad de reuniones personales y la función jurisdiccional no se puede quedar en el pasado, para lo cual debe adaptarse o reformularse a nuevos mecanismos que aceleren los procedimientos, eliminando viejas prácticas y distancias en la impartición de justicia. La videoconferencia es la comunicación interactiva, que puede transmitir imágenes, sonido y datos al mismo tiempo, de manera que se puede realizar una comunicación bidireccional en tiempo real para que las personas que participan en la reunión puedan participar en el mismo evento o reunión desde diferentes lugares (Albornoz & Magdy, 2013, pág. 229). Para Montesinos (2009) La videoconferencia es un servicio multimedia, permite la comunicación en tiempo real de encuentros remotos entre diferentes personas en diferentes sitios.

Se define como Audiencia Virtual a la instalación de diligencias judiciales, a la convocatoria, programación, que se realiza mediante la utilización del sistema de videoconferencia, redes sociales y distintos aplicativos tecnológicos de comunicación (Poder Judicial del Perú, 2018).

Para Neyra (2015) Audiencia es; es la expresión real imputado, y derecho a ser oído ante el tribunal, la cual no solo se debe procurar al procedimiento preparatorio o inicial como actividad anterior a la decisión sobre su mérito en relación la sentencia final, en la que se autoriza diferentes medidas coertivas que podrían recaer sobre el procesado y es postulado de la acusación. Maier (2004) señala que las Audiencias, están compuestos por un número indeterminado de oidores (jueces), y junto a ellos hay fiscales y una cantidad de funcionarios (pág. 331).

Para Zafra (2017) si bien, el Principio de Inmediación Procesal exige celeridad y simplificación del proceso, sin embargo, la celeridad procesal redundaría en un debido proceso, al tener el Fiscal la Obligación de incoar proceso inmediato sin contar con elementos de convicción aptos para un enjuiciamiento. La Inmediación procesal, específicamente en aquellos sistemas que comprenden los principios orales de los juicios, todo aquello que incide en la relación directa entre el litigante y el juez le permite comprenderlos mejor y apreciar con más conocimiento las pruebas, porque con ellas, se actúa frente a él (Flores, 1987, pág. 587). La intermediación procesal, permite subjetivamente a los jueces contactar directa y estrechamente con las fuentes de prueba y percibir las personalmente; y garantiza objetivamente que los jueces se basen en supuestos más estrechamente relacionados con el enunciado de los hechos probados, basados en los supuestos más aceptables o más plenamente y apoye la evidencia para la condena (San Martín, 2015, pág. 391).

Según San Martín (2006), la evolución del desarrollo de las audiencias judiciales está engarzada históricamente al proceso penal peruano, y se encuentra definida por tres partes normativas: (a). El Código de

Enjuiciamiento en materia Penal, de 1863, (b) El Código de Procedimiento en Materia Criminal, de 1920 y; (c) El Código de Procedimientos Penales, de 1940, hay un nuevo cuerpo normativo que posibilita la implementación y modernización de una meticulosa Reforma Procesal Penal en el Perú, permitiendo erradicar antiguas prácticas procesales del sistema inquisitivo y, poner en funcionamiento un sistema procesal penal, acusatorio, oral, público y contradictorio; en tanto el NCPP se promulgó mediante el D.L. N° 957, de fecha 28 de julio del 2004 y entro en vigencia en la Corte de Huaura el 01 de julio del 2006.

Las audiencias penales, Según el citado reglamento de audiencias en concordancia con el código procesal penal vigente, las principales son: (a) En la etapa de investigación preparatoria: audiencia de detención preliminar, de prisión preventiva, de tutela de derechos, de comparecencia, de tercero civil responsable, de constitución de actor civil, terminación anticipada y de prueba anticipada, y otras. (b) En la etapa intermedia: audiencia de acusación, y audiencia de sobreseimiento. (c) en la etapa de juzgamiento: audiencia de juicio oral y (d) En la etapa de Impugnación: las audiencias que resuelven recursos de apelación o impugnatorios y se pueden presentar en cualquiera de las audiencias arriba mencionadas y son: audiencia de apelación de autos y audiencia de apelación de sentencias (Ministerio de Justicia, 2016). La anterior descripción está referida a una clasificación según el tema o materia a tratar en la audiencia penal, haciendo alusión también a la etapa dentro del proceso.

De otro lado existe otra clasificación según el estado o ejecución de las audiencias como son:

Audiencia concluida, es cuando se lleva a cabo en la hora y fecha programada, y mediante lo cual el juez resolvió en el desarrollo de la audiencia o posteriormente por despacho. Aquellas audiencias concluidas se realizan en su integridad, desde la apertura dirigida por el Juez, se acreditan las partes procesales; se identifican por su nombre, institución a quien representan, cuando sea el caso o representante del MP, de la

Procuraduría Pública o de la Defensa Pública, identificación del abogado quien realice la defensa técnica del investigado, si se trata del investigado o terceros se identifica con su documento de identidad y número, número de domicilio procesal y contacto para todos los casos.

Una vez identificadas las partes que intervendrán, el juez determinara que los participantes estén válidamente notificados, y se proceda a dar por instalada la audiencia, donde las partes exponen lo que pretenden, iniciando la parte que dio inicio al incidente, la que demandó algún requerimiento ante el órgano jurisdiccional; posteriormente a ello y luego de escuchar a las partes procesales, el juez determinará un fallo que podría pronunciar en ese acto o anunciando que su fallo será determinada en el término de ley correspondiente, disposición que se notificara en los domicilios procesales que se han consignado. Como un último acto, el juez concluye la audiencia judicial.

Audiencia suspendida, (Hidalgo, 2018), son aquellas audiencias que se instalaron y se suspenden para otra fecha y hora para su reanudación; las razones pueden ser por tiempo, fallas técnicas u otras razones; originando nuevos procedimientos y coordinaciones, incluso notificar nuevamente a las partes. La audiencia suspendida se caracteriza por ciertos detalles que cabe mencionar, ya que la audiencia se llega a instalar, luego de que se acrediten las partes, las mismas que fueron notificadas correctamente, pero que la suspensión se origina por diversos pretextos como dilatar el tiempo, ausencia de alguna de las partes o que el abogado pese a estar notificado no asistió a la audiencia cuando su presencia fuese forzosa para la continuación de la misma, fallas técnicas, y otras.

Audiencia frustrada, son aquellas audiencias que no se realizan entre otras causas, por equivocaciones del personal jurisdiccional; que pueden ser del juzgado, del área de notificaciones u comunicaciones, y otras, principalmente cuando se generan o diligencian las cédulas de notificación a las partes. Al anunciar que la audiencia se frustra, ocasionará pérdidas

económicas al Estado y al investigado, peritos o testigos residentes en lugares remotos; violación del principio de celeridad; presunción de inocencia y economía procesal. Se precisa que, en esta forma de audiencia, pese al acto que se frustrate o se declare frustrada la audiencia, origina responsabilidades que puede ser susceptible de sanción u amonestación para el personal responsable de la frustración de la audiencia.

Respecto a las bases teóricas que respaldan a la variable Impartición de Justicia; Para Rico & Salas (2015), Se concibe como impartición o administración de justicia, al grupo de normas, instituciones y procesos, formales e informales, que se manejan para solucionar los conflictos individuales y sociales que se originan como resultado de la vida en sociedad, así como los individuos que forman parte de dichas instituciones e intervienen impartiendo justicia.

Para Gutiérrez (2014), menciona que la administración de justicia se refiere también cuando el juez solucione un conflicto, lo realice con imparcialidad e independencia que exige su función, para conseguir ello, una de las obligaciones que se tiene que concretizar en la administración del estado es que se garantice a los jueces su estabilidad en el cargo y con una remuneración digna ya que se espera que cuando un juez disipe o resuelva un proceso, lo haga con total independencia.

Para Neyra (2013) refiere que la administración de justicia, es una garantía constitucional para los imputados, ya que deben ser juzgados por un tribunal imparcial al momento de dictar las decisiones finales lo harán con transparencia e idoneidad.

Para Montero (1997) La impartición de justicia debe ser justa e imparcial, jueces justos, y jueces sin prejuicios, todos deben ser justos. Lo que brinda la ley es justicia en sentido estricto, es decir, la consideración del juez no es parcial.

Hurtado (2014) afirma que el debido proceso se inicia con el derecho de defensa y continua a través de una instancia culminando con el derecho a una sentencia motivada que pueda ser ejecutada y cumplida; así mismo todo sujeto de derecho puede iniciar un proceso para exigir sus intereses e incertidumbre a fin que sean resueltos respetando las garantías mínimas a través de una decisión objetivamente justa; También refiere que el proceso se caracteriza por ser un derecho efectivo y rápido, un derecho con configuración legal y de contenido complejo; sus principios son reglas y elementos que resultan esenciales para que la prestación jurisdiccional sea justa, pautas que sirven de disposición para ser posible el desarrollo de un proceso, el proceso está encaminado por principios y son ellos que se apoyan a las partes y el juez para efectuar los actos procesales y conducir el proceso correctamente. (p. 65-69)

Bustamante (2001) en este sentido el debido proceso tiene dos dimensiones una vista desde los derechos fundamentales como derecho subjetivo que se puede exigir por una persona y, otro como derecho objetivo se ocupa a nivel institucional que deben respetar todos, ya que lleva implícito los fines colectivos y sociales de justicia. El debido proceso en sí contiene un conjunto de garantías constitucionales que pueden resumirse determinando las cuatro etapas básicas del proceso: acusación, defensa, prueba y juicio (Fernández, 1994).

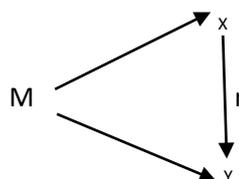
Carga Procesal; se entiende y considera a la simple acumulación de expedientes para resolver que genera problemas para la labor del juez, La carga procesal se basa en el proceso judicial para obtener la impartición de justicia en el PJ (Hernández W. , 2018, pág. 19). Para Goldschmidt (1936) “la definición procesal nombrada ‘carga’, fue quien investigo el origen jurídico del proceso y refutó existiese una correlación entre las partes que promoviera derechos y compromisos entre ellas”.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

Según Rebeca Landeau (2007), el tipo y diseño de investigación se puede clasificar de la siguiente manera:

- Según la finalidad: la presente investigación es de tipo básica, ya que busca descubrir u obtener nuevos conocimientos.
- Según su carácter este estudio es correlacional descriptiva porque su fin es identificar la relación entre las variables y su medición. Salkind (2012 ) Advirtió que la investigación correlacional no implica el establecimiento de "relaciones causales entre variables" bajo ningún estándar, solo intenta determinar el valor o el índice asociado entre ellos.
- Según su naturaleza: es cuantitativa, su fin es la cuantificación de la información (Muñoz, 2015), y para el análisis de la información de forma estadística (Creswell & Creswell, 2018).
- Según el alcance temporal: el estudio es transversal ya que este tipo de investigación recopilan la información en un único momento (Bernal, 2010, pág. 118).
- Su esquema es



Dónde:

M : Muestra de estudio, Abogados del Distrito Judicial de Piura.

x : Variable "Audiencia Virtuales"

y : Variable "Impartición de Justicia"

r : Influencia.

#### 3.2. Variables y Operacionalización

**Variable: Audiencias Virtuales**

**Dimensión 1:** Principio de Inmediación procesal

## **Dimensión 2:** Desarrollo de audiencias judiciales

### **Variable: Impartición de Justicia**

**Dimensión 1:** Debido Proceso

**Dimensión 2:** Carga Procesal

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

**Población:** “La población se define como ha el conjunto de personas e individuos e instituciones que son motivación de investigación” (Ñaupas, Mejia, Novoa, & Villagómez, 2014, pág. 246) La población está conformada por 4500 personas que son Abogados del Distrito Judicial de Piura.

#### **Muestra:**

La muestra “es el subconjunto, o población, o parte del universo, seleccionado por diferentes métodos, pero teniendo siempre en recuento la representatividad del universo.” (Ñaupas et al., 2011, p.184).

Para obtener la muestra de estudio se trabajó con una muestra probabilística aleatoria simple **equivalente a 355 personas**. El cálculo para la obtención de la muestra se encuentra en el anexo 5.

#### **Muestreo:**

Esta es una forma de muestreo probabilístico aleatorio simple, porque todos los componentes de la población objetivo y todas las muestras posibles de un tamaño determinado tienen la misma probabilidad de selección. Implica la selección aleatoria de casos o elementos poblacionales que puedan ser estadísticamente representativos de los mismos, y se puede determinar la posibilidad de su selección o pasar a formar parte de la muestra. (Hernández, Fernández, & Baptista, Metodología de la Investigación, 2010, pág. 580)

Para esta investigación se utilizó la muestra de **355 personas** (Abogados del Distrito Judicial de Piura)

- **Criterios de Inclusión:** para la muestra de la presente investigación, se utilizó a los Abogados del Distrito Judicial de Piura.
- **Criterios de Exclusión:** no formarán parte los Jueces del Módulo Penal de la CSJPI, ya que ellos verificarán si esta investigación logra demostrar cómo influyen las audiencias virtuales en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

“Se refiere a las herramientas y procedimientos mediante los cuales se acopia la información y datos necesarios para contrastar o probar la hipótesis de estudio” (Ñaupas, Mejia, Novoa, & Villagómez, 2014, pág. 201).

Para el estudio de la variable, se aplicó la técnica de la Encuesta. La cual es una técnica para recolección de datos, a través de la información recopilada por una o varias personas. Para obtener los datos se utilizó como instrumento el Cuestionario, el cual fue dirigido a los Abogados del Distrito Judicial de Piura. El cuestionario “se responde normalmente por escrito y es el conjunto ordenado de preguntas en un lenguaje entendible y natural, que puede o no necesitar la guía de un encuestador.” (García, 2005).

**Validez,** “Al referirse a la validez se debe tener en cuenta un determinado grado de seguridad, específicamente la medición deba ser la requerida, utilizando para ello destrezas de medición de la anomalía aparentemente para medir el comportamiento de clase con determinado grado de veracidad y en su defecto el observador lo catalogue” (Valarino, Yaber, & Cemborain, 2010). Según Tamayo (1998) Implica una comparación cualitativa o cuantitativa de datos para obtener resultados científicamente aceptables.

La validación se determinó por medio del criterio de 3 expertos en el tema, los cuales dieron el respaldo a los instrumentos del estudio.

**Confiabilidad del instrumento**, Nivel con que el instrumento o herramienta, genera efectos sólidos. “El coeficiente de Alfa de Cronbach es el criterio con el que se determina la confiabilidad del instrumento, para lo cual solicita una sola valoración del instrumento de medición y a la vez permite producir valores que oscilan entre 0 y 1” (Hernández, 2010). En cuanto a la confiabilidad los instrumentos fueron sometidos al estadístico Alfa de Cronbach, para la respectiva confiabilidad.

### **3.5. Procedimientos**

Se procedió en un principio a solicitar a la Corte Superior de Justicia de Piura, la autorización respectiva para la aplicación de las técnicas e instrumentos necesarios con la finalidad de recopilar la información necesaria para esta investigación el cual se aplicó a la muestra de estudio de manera presencial y por medio del internet (redes sociales), debido a la actual coyuntura de la pandemia del Covid-19.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Los datos al tratarse de información cuantitativa, se recopiló por medio del cuestionario, se ingresó y proceso mediante los aplicativos Microsoft Excel y SPSS, estos datos nos permitieron mostrar los resultados, usando tablas y porcentajes para mejor ilustración.

### **3.7. Aspectos éticos**

Se tuvo en cuenta el formal respeto por los derechos de los autores por la propiedad intelectual, se citaron apropiadamente según las normas APA. Durante la recolección de la información se solicitará el consentimiento de los encuestados que serán participes de la recolección de datos, guardando su información personal en los instrumentos de aplicación.

#### IV. RESULTADOS

##### Objetivo General

Determinar cómo influyen las audiencias virtuales en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020.

**Tabla 1: Tabla cruzada de la variable audiencias virtuales e impartición de justicia**

		Impartición de Justicia							
		Bajo		Medio		Alto		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%
Audiencias virtuales	Alto	36	10,1%	36	10,1%	34	9,6%	106	29,9%
	Medio	36	10,1%	108	30,4%	33	9,3%	177	49,9%
	Bajo	54	15,2%	0	0,0%	18	5,1%	72	20,3%
	Total	126	35,5%	144	40,6%	85	23,9%	355	100,0%

*Fuente: Cuestionario aplicado al grupo de estudio*

*Fecha: noviembre 2020*

Los datos estadísticos que se muestran en la tabla 1, muestran que el 30,4% de los encuestados apreciaron como media la variable audiencias virtuales y a la impartición de justicia; seguido de un 15,2% que señalan como baja a las audiencias virtuales y a la impartición de justicia, otro 10,1% señala como alto y medio a las audiencias virtuales mientras consideran bajo a la impartición de justicia. De acuerdo a los datos obtenidos la valoración media de las audiencias virtuales permite un nivel medio en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020.

### Objetivo Específico 1

Determinar cómo influye el principio de inmediación procesal en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020

**Tabla 2: Tabla cruzada de la dimensión principio de inmediación procesal con la impartición de justicia**

		impartición de justicia							
		Bajo		Medio		Alto		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%
principio de inmediación procesal	Alto	54	15,2%	90	25,4%	34	9,6%	178	50,1%
	Medio	54	15,2%	54	15,2%	51	14,4%	159	44,8%
	Bajo	18	5,1%	0	0,0%	0	0,0%	18	5,1%
	Total	126	35,5%	144	40,6%	85	23,9%	355	100,0%

*Fuente: Cuestionario aplicado al grupo de estudio*

*Fecha: noviembre 2020*

Los datos estadísticos que se muestran en la tabla 2, muestran que el 25,4% de los encuestados apreciaron como alta la dimensión principio de inmediación procesal y como media a la impartición de justicia; un 15,2% señala como alta al principio de inmediación procesal y como baja a la impartición de justicia, otro 15,2% señala como media al principio de inmediación procesal y como bajo a la impartición de justicia. De acuerdo a los datos obtenidos la valoración alta del principio de inmediación procesal permite un bajo nivel de impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020.

## Objetivo Específico 2

Determinar cómo influye el desarrollo de las audiencias judiciales en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020

**Tabla 3: Tabla cruzada de la dimensión audiencias judiciales con la impartición de justicia**

		impartición de justicia							
		Bajo		Medio		Alto		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%
audiencias judiciales	Alto	36	10,1%	36	10,1%	34	9,6%	106	29,9%
	Medio	36	10,1%	90	25,4%	33	9,3%	159	44,8%
	Bajo	54	15,2%	18	5,1%	18	5,1%	90	25,4%
	Total	126	35,5%	144	40,6%	85	23,9%	355	100,0%

*Fuente: Cuestionario aplicado al grupo de estudio*

*Fecha: noviembre 2020*

Los datos estadísticos que se muestran en la tabla 3, muestran que el 25,4% de los encuestados apreciaron como media la dimensión audiencias judiciales y como media a la impartición de justicia y un 15,2% señala como bajo a las audiencias judiciales y como baja a la impartición de justicia. De acuerdo a los datos obtenidos la valoración media de las audiencias judiciales permite un nivel medio de impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020.

### Objetivo Específico 3

Determinar el nivel de apreciación que se tiene sobre las Audiencias Virtuales en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020.

**Tabla 4: Distribución de frecuencias de la variable audiencias virtuales**

		Frecuencia	Porcentaje	Estadísticos
Válido	Bajo	72	20,3	$\bar{x} = 0,95$
	Medio	177	49,9	$S=0,743$
	Alto	106	29,9	$Cv= 78,2\%$
	Total	355	100,0	

*Fuente: Cuestionario aplicado al grupo de estudio*

*Fecha: noviembre 2020*

De los resultados obtenidos en la tabla 4 sobre los niveles de la variable las audiencias virtuales, podemos observar que de los 355 encuestados, el 49,9% evaluaron el nivel de las audiencias virtuales como medio, seguido del 29,9% con un nivel alto y tan solo el 20,3% con un nivel bajo.

#### Objetivo Específico 4

Determinar cuál es el nivel de apreciación que se tiene sobre la Impartición de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020.

**Tabla 5: Distribución de frecuencias de la variable impartición de justicia**

		Frecuencia	Porcentaje	Estadísticos
Válido	Bajo	126	35,5	$\bar{x} = 0,88$
	Medio	144	40,6	$S=0,763$
	Alto	85	23,9	$Cv= 86,7\%$
	Total	355	100,0	

*Fuente: Cuestionario aplicado al grupo de estudio*

*Fecha: noviembre 2020*

De los resultados obtenidos en la tabla 5 sobre los niveles de la variable impartición de justicia, podemos observar que de los 355 encuestados, el 40,6% evaluaron el nivel de impartición de justicia como medio, seguido del 35,5% con un nivel bajo y tan solo el 23,9% con un nivel alto.

## CONTRASTACIÓN DE LA HIPOTESIS

### Hipótesis General

$H_0$ 1: Las audiencias virtuales no influyen significativamente en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020.

$H_i$ 1: Las audiencias virtuales influyen significativamente en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020.

**Tabla 6: Correlación entre las audiencias virtuales y la impartición de justicia**

Correlaciones				
			Impartición de justicia	Audiencias Virtuales
Rho de Spearman	Impartición de justicia	Coefficiente de correlación	1,000	-,199**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	355	355
Audiencias Virtuales	Audiencias Virtuales	Coefficiente de correlación	-,199**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	355	355

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Fuente: Cuestionario aplicado al grupo de estudio*

*Fecha: noviembre 2020*

En la tabla 6 se muestran los resultados estadísticos de correlación a través de la prueba estadística Rho de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación de -0.199; que se interpreta como una correlación negativa muy baja y un p-valor obtenido de 0.000, el cual es menor al p-valor tabulado de 0.01, por lo tanto, se rechaza la hipótesis específica nula y se acepta la hipótesis del investigador; lo que permite aseverar que hay influencia entre las audiencias virtuales y la impartición de justicia.

### Hipótesis específica 1:

$H_0$ 1: El principio de inmediación procesal no influye significativamente en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020.

$H_i$ 1: El principio de inmediación procesal influye significativamente en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020.

**Tabla 7: Correlación entre el principio de inmediación procesal y la impartición de justicia**

Correlaciones				
			Impartición de justicia	principio de inmediación procesal
Rho de Spearman	Impartición de justicia	Coefficiente de correlación	1,000	-,073
		Sig. (bilateral)	.	,171
		N	355	355
	principio de inmediación procesal	Coefficiente de correlación	-,073	1,000
		Sig. (bilateral)	,171	.
		N	355	355

*Fuente: Cuestionario aplicado al grupo de estudio*

*Fecha: noviembre 2020*

En la tabla 7 se muestran los resultados estadísticos de correlación a través de la prueba estadística Rho de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación de -0.073; que se interpreta como una correlación negativa muy baja y un p-valor obtenido de 0.171, el cual es mayor al p-valor tabulado de 0.05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis del investigador y se acepta la hipótesis nula; lo que permite aseverar que no hay influencia entre principio de inmediación procesal y la impartición de justicia.

## Hipótesis específica 2:

$H_0$ 1: El desarrollo de las audiencias judiciales no influye significativamente en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020.

$H_i$ 1: El desarrollo de las audiencias judiciales influye significativamente en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020.

**Tabla 8: Correlación entre el desarrollo de las audiencias judiciales y la impartición de justicia**

Correlaciones				
			Impartición de justicia	desarrollo de las audiencias judiciales
Rho de Spearman	Impartición de justicia	Coeficiente de correlación	1,000	-,179**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	355	355
desarrollo de las audiencias judiciales	desarrollo de las audiencias judiciales	Coeficiente de correlación	-,179**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	355	355

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Fuente: Cuestionario aplicado al grupo de estudio*

*Fecha: noviembre 2020*

En la tabla 8 se muestran los resultados estadísticos de correlación a través de la prueba estadística Rho de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación de -0.179; que se interpreta como una correlación negativa muy baja y un p-valor obtenido de 0.001, el cual es menor al p-valor tabulado de 0.01, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis del investigador; lo que permite aseverar que hay relación entre las audiencias judiciales y la impartición de justicia.

## V. DISCUSIÓN

De los resultados que se obtuvieron, se procede a realizar la discusión, contrastando con aportes teóricos y antecedentes de la investigación. Según Vara (2012) en la discusión el autor debe posicionarse como un tercero independiente e imparcial en su propia obra para poder evaluar sus ventajas y limitaciones.

El objetivo principal de la investigación es determinar cómo influyen las audiencias virtuales en la impartición de justicia. De los resultados obtenidos se tiene el 30,4% de los encuestados que equivale a 108 abogados apreciaron como media la variable audiencias virtuales y a la impartición de justicia; seguido de un 15,2% que equivale a 54 abogados señalan como baja a las audiencias virtuales y a la impartición de justicia, otro 10,1% que equivale a 36 abogados señalan como alto y medio a las audiencias virtuales mientras consideran bajo a la impartición de justicia. De acuerdo a los datos obtenidos la valoración media de las audiencias virtuales permite un nivel medio en la impartición de justicia, con lo que se determina que si hay influencia. Con lo que respecta a la hipótesis general, a través de la prueba estadística Rho de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación de -0.199; que se interpreta como una correlación negativa muy baja y un p-valor obtenido de 0.000, el cual es menor al p-valor tabulado de 0.01, por lo tanto, se rechaza la hipótesis específica nula y se acepta la hipótesis del investigador; lo que permite aseverar que hay influencia entre las audiencias virtuales y la impartición de justicia. Los resultados que se obtuvieron tienen relación con la teoría de (Tayro, 2017) que manifiesta, que las audiencias virtuales en la nueva era mundial, las tecnologías de la información y comunicación, eliminan la necesidad de reuniones personales y la función jurisdiccional no se puede quedar en el pasado, para lo cual debe adaptarse o reformularse a nuevos mecanismos que aceleren los procedimientos, eliminando viejas prácticas y distancias en la impartición de justicia. Por otro lado Rico y Salas (2015), conciben como impartición o administración de justicia, al grupo de normas, instituciones y procesos, formales e informales,

que se manejan para solucionar los conflictos individuales y sociales que se originan como resultado de la vida en sociedad, así como las individuos que forman parte de dichas instituciones y participan impartiendo justicia. Los resultados tienen cierta relación con la investigación de Ventura (2020), que tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la Audiencia Única de Juicio Inmediato y el Derecho Fundamental de Juez Imparcial, como resultado se obtuvo que la relación es positiva baja con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de ,335.

Con lo que respecta al objetivo específico 1 de determinar cómo influye el principio de inmediación procesal en la impartición de justicia, se muestra que el 25,4% de los encuestados que equivalen a 90 abogados apreciaron como alta la dimensión principio de inmediación procesal y como media a la impartición de justicia; un 15,2% que equivale a 54 abogados señalan como alta al principio de inmediación procesal y como baja a la impartición de justicia, otro 15,2% que equivale a 54 abogados señalan como media al principio de inmediación procesal y como bajo a la impartición de justicia, lo que permite determinar que no hay influencia. De acuerdo a los datos obtenidos la valoración alta del principio de inmediación procesal permite un bajo nivel de impartición de justicia. Según los resultados de la hipótesis específica, obtenidos a través de la prueba estadística Rho de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación de -0.073; que se interpreta como una correlación negativa muy baja y un p-valor obtenido de 0.171, el cual es mayor al p-valor tabulado de 0.05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis del investigador y se acepta la hipótesis nula; lo que permite aseverar que no hay influencia entre principio de inmediación procesal y la impartición de justicia. Los resultados que se obtuvieron contradicen al autor (Zafra, 2017), que el principio de Inmediación Procesal exige celeridad y simplificación del proceso, sin embargo, la celeridad procesal redundaría en un debido proceso. Por otro lado (Neyra, 2013) refiere que la impartición o administración de justicia, es una garantía constitucional para los imputados, ya que deben ser juzgados por un tribunal imparcial al momento de dictar las decisiones finales lo harán con transparencia e idoneidad. Resultados distintos a la

investigación de (Ventura, 2020) que demostró una positiva moderada con Rho de Spearman de ,303 entre la Eliminación de la Eliminación de Etapa Intermedia y el Derecho Fundamental de Juez Imparcial; positiva moderada con ,442 entre Enjuiciamiento Concentrado y el Derecho Fundamental de Juez Imparcial; de 0,313 también positiva moderada entre la Audiencia Única de Juicio Inmediato y la Independencia Funcional, concluyendo que las dimensiones tienen relación con la impartición o administración de justicia.

Con respecto al objetivo específico 2, de determinar cómo influye el desarrollo de las audiencias judiciales en la impartición de justicia, se muestra que el 25,4% de los encuestados equivalentes a 90 abogados apreciaron como media la dimensión audiencias judiciales y como media a la impartición de justicia y un 15,2% que equivale a 54 abogados señalan como bajo a las audiencias judiciales y como baja a la impartición de justicia. De acuerdo a los datos obtenidos la valoración media de las audiencias judiciales permite un nivel medio de impartición de justicia, con lo cual se determina que si hay influencia. En la hipótesis específica los resultados estadísticos de correlación a través de la prueba estadística, se obtuvo un coeficiente de correlación de -0.179; que se interpreta como una correlación negativa muy baja y un p-valor obtenido de 0.001, el cual es menor al p-valor tabulado de 0.01, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis del investigador; lo que permite aseverar que hay relación entre las audiencias judiciales y la impartición de justicia. Los resultados se relacionan con la teoría de (Neyra, 2015) que dice la Audiencia es; es la expresión real imputado, y derecho a ser oído ante el tribunal, la cual no solo se debe procurar al procedimiento preparatorio o preliminar como actividad previa a la decisión sobre su mérito en relación la sentencia final, en la que se autoriza diferentes medidas coactivas que podrían recaer sobre el procesado y es postulado de la acusación. Para (Gutiérrez, 2014), menciona que la impartición o administración de justicia se refiere también cuando el juez solucione un conflicto, lo realice con imparcialidad e independencia que exige su función, para conseguir ello, una de las obligaciones que se tiene que concretizar en la administración del estado es que se garantice a los

jueces su estabilidad en el cargo y con una remuneración digna ya que se espera que cuando un juez disipe o resuelva un proceso, lo haga con total independencia. Resultados que tienen cierta relación con la investigación descriptiva de (Jordán, 2014), “Análisis de la implantación y eficacia de la videoconferencia en el proceso penal español” El investigador considera que son las instituciones públicas donde deben tener más impacto las innovaciones técnicas para mejorar su rendimiento y eficiencia, mejorando la calidad de sus servicios a los ciudadanos, concluye que modernizar la justicia es muy importante, debiendo concentrar los diferentes recursos humanos, infraestructura y tecnología posible, teniendo en cuenta que la situación actual en una sociedad ha cambiado grandemente. El autor (Ruiz, 2017) en su investigación descriptiva. el sistema de videoconferencia en las audiencias judiciales penales, concluye, el sistema de videoconferencia, al año de haberse implementado, pese a cierto nivel de incertidumbre de los usuarios este cumple con sus objetivos en la impartición de justicia.

Con lo que respecta a los objetivos específicas 3 y 4 estas son de tipo descriptiva. En lo que refiere al objetivo específico 3, determinar el nivel de apreciación que se tiene sobre las Audiencias Virtuales, de los resultados obtenidos, se tiene que de los 355 encuestados, el 49,9% evaluaron el nivel de las audiencias virtuales como medio, seguido del 29,9% con un nivel alto y tan solo el 20,3% con un nivel bajo. Lo que permite determinar que el nivel de apreciación de las audiencias virtuales es alto y medio, y es bien visto por la sociedad. Este resultado obtenido tiene relación con la teoría planteada por Albornoz y Magdy (2013) quienes indican que la videoconferencia y/o Audiencias Virtuales son la comunicación interactiva, que puede transmitir imágenes, sonido y datos al mismo tiempo, de manera que se puede realizar una comunicación bidireccional en tiempo real para que las personas que participan en la reunión puedan participar en el mismo evento o reunión desde diferentes lugares. Este resultado a la vez se relaciona con la investigación de Ruiz (2017) “El sistema de videoconferencia en las audiencias judiciales penales del DJ de Ventanilla”, que tuvo como objetivo principal analizar las percepciones sobre la implementación del Sistema de

videoconferencia en las audiencias, los resultados obtenidos indican que los entrevistados aprecian que el Sistema de Videoconferencia llega a cumplir sus objetivos con respecto a celeridad y facilidad para el desarrollo de las audiencias judiciales, y por ende su ejecución es pertinente. Abad (2009) en su investigación, concluye que las videoconferencias se puede utilizar para cualquier acto procesal, entre sus ventajas es la gran diversidad de personas que podrían utilizar la videoconferencia en los procesos penales del sistema español, en tanto hay jurisprudencia favorable para su utilización, siempre que se resguarden las garantías constitucionales de los procesados, respetando las normas establecidas.

En lo que refiere al objetivo específico 4, determinar el nivel de apreciación que se tiene sobre la Impartición de Justicia, de los resultados obtenidos, se tiene que de los 355 encuestados, el 40,6% evaluaron el nivel de impartición de justicia como medio, seguido del 35,5% con un nivel bajo y tan solo el 23,9% con un nivel alto. Lo que permite determinar que el nivel de apreciación de la impartición de justicia es alto y medio, y está siendo aceptado por la sociedad, debido a la lucha contra la corrupción al interior del Poder Judicial. Este resultado se relaciona con la teoría planteada por Neyra (2013) quien refiere que la administración de justicia, es una garantía constitucional para los imputados, ya que deben ser juzgados por un tribunal imparcial al momento de dictar las decisiones finales lo harán con transparencia e idoneidad. A la vez este resultado se relaciona con la investigación de Jordán (2014) quien indica en una de sus conclusiones que en la impartición de justicia, deben tener impacto las innovaciones técnicas para mejorar su capacidad y eficiencia, mejorando la calidad de sus servicios a los ciudadanos, poniendo en marcha estrategias de modernización y mejora, en bien de la Administración de Justicia, implementando las ya conocidas TICs, demostrando dichas tecnologías ser muy útiles y eficaces, con lo que se consigue una Justicia muy dinámica, más accesible y menos lenta a los que buscan justicia.

## VI. CONCLUSIONES

- Se determina cómo influyen las audiencias virtuales en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020, con un coeficiente de correlación de -0.199; que se interpreta como una correlación negativa muy baja y un p-valor obtenido de 0.000, lo que permite aseverar que hay influencia entre las audiencias virtuales y la impartición de justicia.
- Se determina que no influye el principio de inmediación procesal en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020, con un coeficiente de correlación de -0.073; que se interpreta como una correlación negativa muy baja y un p-valor obtenido de 0.171, lo que permite aseverar que no hay influencia entre principio de inmediación procesal y la impartición de justicia.
- Se determina cómo influye el desarrollo de las audiencias judiciales en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020, con un coeficiente de correlación de -0.179; que se interpreta como una correlación negativa muy baja y un p-valor obtenido de 0.001, lo que permite aseverar que hay influencia entre las audiencias judiciales y la impartición de justicia
- Se determina el nivel de apreciación que se tiene sobre las Audiencias Virtuales en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020, se tiene que de los 355 encuestados, el 49,9% evaluaron el nivel de las audiencias virtuales como medio, seguido del 29,9% con un nivel alto y tan solo el 20,3% con un nivel bajo. Lo que permite determinar que el nivel de apreciación es bien visto por la sociedad.
- Se determina cuál es el nivel de apreciación que se tiene sobre la Impartición de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020, el 40,6% evaluaron el nivel de impartición de justicia como medio, seguido del 35,5% con un nivel bajo y tan solo el 23,9% con un nivel alto. Lo que permite determinar que el nivel de apreciación de la impartición de justicia, está siendo aceptado por la sociedad por su lucha contra la corrupción.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- Al Presidente de la Corte, se recomienda fortalecer la infraestructura tecnológica (hardware y software) de la Corte Superior de Justicia de Piura en la nueva forma de realizar las audiencias virtuales, en beneficio del Justiciable y que se refleje al momento de la impartición de justicia.
- Se recomienda a los Jueces, Personal Jurisdiccional, involucrados en la intermediación procesal, garantizar un debido proceso al momento de impartir Justicia.
- Al Presidente de la Corte, se recomienda fortalecer y capacitar a los Jueces y personal jurisdiccional en el desarrollo de las audiencias judiciales, en beneficio de los justiciables al momento de impartir justicia.
- A los Jueces y personal jurisdiccional, fortalecer el nivel de apreciación que se tiene sobre las Audiencias Virtuales, ya que este nuevo sistema es bien visto por la sociedad.
- A los Jueces y personal jurisdiccional, mejorar y fortalecer el nivel de apreciación que se tiene sobre la Impartición de Justicia, ya que la sociedad aun desconfía, pero en estos nuevos tiempos está siendo aceptada por su lucha frontal contra la corrupción.

## REFERENCIAS

- Abad, A. (2009). La Tecnologización de la prueba en el Proceso Penal. La videoconferencia: objeciones y ventajas - (realidad y futuro de la administración de justicia. la aplicación de las TICs). *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, 29.
- Albornoz, J., & Magdy, M. (2013). *Marco Jurídico de la utilización de la videoconferencia en materia penal.* - *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*. Santiago .
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación (2.ª ed.)*. Bogotá, Colombia: Pearson Education.
- Bustamante, R. (2001). *Derechos fundamentales y proceso justo*. Lima.
- Carmona, M. (2016). *Relación entre las notificaciones judiciales y las audiencias penales en la Sala Penal Nacional – Lima, 2016*. Lima.
- Contreras, R. (2020). <https://blog.lemontech.com>. Recuperado el 10 de setiembre de 2020, de <https://blog.lemontech.com/litigacion-virtual-en-tiempos-de-pandemia/>
- Creswell, W., & Creswell, D. (2018). *Research design: qualitative, quantitative, and mixed methods approaches (5th ed)*. Los Ángeles: SAGE.
- Fernández, F. (1994). *La configuración jurisprudencial del derecho a la jurisdicción*. Valencia.
- Fiscalía General del Estado de España. (2020). <https://www.fiscal.es>. Recuperado el 10 de setiembre de 2020, de [https://www.fiscal.es/memorias/estudio2016/INS/INS\\_03\\_2002.html](https://www.fiscal.es/memorias/estudio2016/INS/INS_03_2002.html)
- Flores, P. (1987). *Diccionario de términos jurídicos (Vol. I)*. Lima: Marzol Perú Editores.
- García, C. F. (2005). *El cuestionario: recomendaciones metodológicas para el diseño de cuestionarios*. D.F. México: Limusa.

- Goldschmidt, J. (1936). *Derecho procesal civil*. Barcelona: Labor S.A.
- Gutiérrez, W. (2014). *La Justicia en el Perú*. Lima: Gaceta Jurídica SA.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación (6ª edición)*. México: McGraw-Hill.
- Hernández, W. (2018). *La Carga Procesal bajo la lupa: por materia y tipo de Órgano Jurisdiccional*. Lima: Justicia Viva.
- Hidalgo, J. (2018). *Audiencia De Vinculacion A Proceso*. México: Flores Editor.
- Hurtado, M. (2014). *Estudio del Derecho Procesal Civil*. Lima: Editora S.A.
- Jordán, J. (2014). *Análisis de la implantación y eficacia de la videoconferencia en el proceso penal Español: hacia una modernización de nuestro sistema de Justicia Pen<l*. Valencia - España.
- Landeau, R. (2007). *Elaboración de trabajos de investigación 1ª Ed*. Venezuela: Editorial Alfa.
- Maier, J. (2004). *Derecho procesal penal (Vol. I)*. . Buenos Aires: Del Puerto.
- Ministerio de Justicia. (2016). *Código Procesal Penal - Cuarta Edición*. Lima: Grupo Raso E.I.R.L.
- Montero, J. (1997). *Principios del proceso penal*. Valencia, Epaña: Tirant lo blanch.
- Montesinos, A. (2009). *La Videoconferencia como Instrumento Probatorio en el Proceso Penal*. Madrid: Marcial Pons.
- Muñoz, C. (2015). *Metodología de la investigación*. . Mexico: Oxford University Press. .
- Neyra, J. (2013). *Técnicas Para Iniciar La Gestión de un Despacho Judicial*. Lima: Editorial AMAG.
- Neyra, J. (2015). *Tratado de Derecho Procesal Penal (Tomos I y II)*. Lima: Idemsa.

- Ñaupas, P. H., Mejía, M. E., Novoa, R. E., & Villagómez, P. A. (2014). *Metodología de la Investigación - Cuantitativa-Cualitativa y redacción de la Tesis*. (Vol. Cuarta Edición). Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- Poder Judicial del Perú. (2018). *Lineamientos para el desarrollo e instalación de audiencias realizadas en los procesos penales*. Lima.
- Poder Judicial del Perú. (2020). <https://www.pj.gob.pe>. Recuperado el 10 de Setiembre de 2020, de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ebc39e804dd36d1d94e7bff9ffbb9966/RESOLUCION+ADMINISTRATIVA-000053-2020-P-CE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ebc39e804dd36d1d94e7bff9ffbb9966>
- Poder Judicial del Perú. (2020). <https://www.pj.gob.pe>. Recuperado el 10 de setiembre de 2020, de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/e9c1fe004e58c68fb9b8bb3b4a2af7f0/RESOLUCION+ADMINISTRATIVA-000214-2020-P-CSJPI.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=e9c1fe004e58c68fb9b8bb3b4a2af7f0>
- Ramírez, R., & Altamirano, S. (2020). <http://derechoenaccion.cide.edu/>. Recuperado el 10 de setiembre de 2020, de <http://derechoenaccion.cide.edu/audiencias-virtuales-e-imparticion-de-justicia-en-tiempos-de-covid-19-caso-yucatan/>
- Rico, J., & Salas, L. (2015). *La Administración de Justicia en America Latina*. La Florida: CAJ - Universidad Internacional de la Florida.
- Ruiz, H. (2017). *El sistema de videoconferencia en las audiencias judiciales penales del Distrito Judicial de Ventanilla*. Lima.
- Salkind, J., & Rainwater, T. (2012). *Exploring research*. Upper Saddle River. New York: Pearson Prentice Hall.
- San Martín, C. (2006). *La Reforma del Proceso Penal Peruano*. Lima: Editora.
- San Martín, C. (2015). *Derecho Procesal Penal Lecciones*. Lima: Editores: INPECCP y CENALES.

- Sánchez, L. (2020). <https://confilegal.com/>. Recuperado el 10 de setiembre de 2020, de <https://confilegal.com/20200622-47-juzgados-celebran-mas-de-500-juicios-telematicos-y-audiencias-previas-en-los-pasados-dias/>
- Tamayo, M. (1998). *Proceso Metodológico en la Investigación Científica. Fundamentos de la Investigación*. México: Editorial Limusa.
- Tayro, E. (2017). La Videoconferencia un Nuevo Enfoque del Principio de Inmediación Procesal. *Revista Oficial Poder Judicial - Perú*, 547-560.
- Valarino, E., Yaber, G., & Cemborain, M. S. (2010). *Metodología de la Investigación: Paso a Paso*. D.F. México: Trillas.
- Vara, A. (2012). *Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa. Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos*. Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Ventura, C. (2020). *Audiencia única de juicio inmediato y el derecho fundamental de juez imparcial en los juzgados penales unipersonales de Trujillo año 2018*. Trujillo.
- Zafra, E. (2017). *El Proceso Inmediato en el Código Procesal Penal Peruano*. Lima: Instituto Pacífico.

## **ANEXOS**

### ANEXO 3 - OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

VARIABLE 1	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	NRO DE ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Audiencias Virtuales</b>	<p>Tayro (2017) En la nueva era mundial, las tecnologías de la información y comunicación, eliminan la necesidad de reuniones personales y la función jurisdiccional no se puede quedar en el pasado, para lo cual debe adaptarse o reformularse a nuevos mecanismos que aceleren los procedimientos, eliminando viejas prácticas y distancias en la impartición de justicia.</p>	<p><b>Las audiencias penales,</b> Según el citado reglamento de audiencias en concordancia con el código procesal penal vigente, las principales audiencias son: (a) En la investigación preparatoria: audiencia de detención preliminar, de prisión preventiva, de comparecencia, de tutela de derechos, de constitución de actor civil, de tercero civil responsable, de prueba anticipada y terminación anticipada, entre otras, (b) En la etapa intermedia: audiencia de sobreseimiento y audiencia de acusación, (c) en la etapa de juzgamiento: juicio oral y (d) En la etapa de Impugnación las audiencias que resuelven recursos impugnatorios que se pueden suscitar en cualquiera de las audiencias antes mencionada son: Apelación de autos y Apelación de sentencias.</p>	Principio de Inmediación procesal	<p>Presencia del Juez (jueces)</p> <p>Participan las partes</p> <p>Transparencia</p>	<p>1-2</p> <p>3-4</p> <p>5</p>	<b>Ordinal</b>
			Desarrollo de audiencias judiciales	<p>Iniciadas</p> <p>Frustradas</p> <p>Concluidas</p> <p>Economía procesal</p>	<p>6</p> <p>7-8</p> <p>9</p> <p>10</p>	<b>Ordinal</b>

VARIABLE 2	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	NRO DE ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Impartición de Justicia</b>	Para Rico & Salas (2015), Se entiende por impartición o administración de justicia, al conjunto de normas, procesos e instituciones, formales e informales, que se utilizan para resolver los conflictos individuales y sociales que surgen como consecuencia de la vida en colectividad, así como las personas que forman parte de dichas instituciones o participan impartiendo justicia	Se refiere también cuando el juez resuelva un conflicto, lo haga con la independencia e imparcialidad que su función exige, para alcanzar ello, una de las tareas que tiene que materializar la administración del estado es garantizar a los jueces la permanencia en el cargo y una remuneración ya que se espera que cuando un juez resuelva un conflicto, lo haga con la independencia.	Debido Proceso	Se respetan los derechos del imputado  Juez imparcial  Se notifica a las partes	1-2  3-4  5	<b>Ordinal</b>
			Carga "Procesal	Población  Personal  Sistema	6-7  8  9-10	<b>Ordinal</b>

## ANEXO 4

### FICHA TÉCNICA PARA EL INSTRUMENTO AUDIENCIAS VIRTUALES

- **DATOS INFORMATIVOS:**

1. Denominación : ENCUESTA
2. Tipo de Instrumento : CUESTIONARIO
3. Institución : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
4. Fecha de Aplicación :
5. Autor : Br. MORY FLORES, CINTIA MAYELA
6. Medición : **AUDIENCIAS VIRTUALES**
7. Administración : Abogados del Distrito Judicial de Piura.
8. Tiempo de Aplicación: 10 min.
9. Forma de Aplicación : Individual y Colectivo

- **OBJETIVO:**

Evaluar las audiencias virtuales en la Corte Superior de Justicia de Piura en el 2020.

- **CAPACIDADES ESPECÍFICAS A EVALUARSE:**

1. **Principio de inmediación procesal:**

- Presencia del Juez (jueces)
- Participan las partes
- Transparencia

2. **Desarrollo de audiencias judiciales:**

- Iniciadas
- Frustradas
- Concluidas
- Economía procesal

- **INSTRUCCIONES:**

1. El Cuestionario de las Audiencias Virtuales, consta de 10 ítems, correspondiendo cinco ítems por cada dimensión: **Principio de intermediación procesal** y **Desarrollo de audiencias judiciales**.
2. Se han establecido tres niveles para describir las dimensiones investigadas: alto, medio y bajo. Si consideramos el sistema de calificación de la encuesta, el puntaje mínimo que se podía obtener, es cinco puntos y el máximo es 25 puntos, para cada una de las dimensiones.
3. Cada ítem tiene una valoración de: Siempre (5), Casi siempre (4), Algunas veces (3), Casi nunca (2) y Nunca (1)
4. El resultado final es la suma de las dos dimensiones haciendo un total de 50 puntos.

- **MATERIALES:**

Cuestionario, lápices, lapiceros y borrador.

- **EVALUACIÓN:**

- .1. **Nivel para cada una de las dimensiones de Audiencias Virtuales**

El puntaje parcial, se obtendrá sumando los ítems por cada capacidad, es decir, se obtendrá el nivel de cada una de las dimensiones.

- .2. **Nivel de Audiencias Virtuales:**

El puntaje final, se obtendrá sumando los puntajes parciales de cada una de las dimensiones, obteniéndose el nivel de Audiencias Virtuales.

## CUESTIONARIO DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Estimado (a) usuario (a), con el presente cuestionario pretendemos obtener información respecto al desarrollo de las Audiencias Virtuales en el Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, para lo cual te solicitamos tu colaboración, respondiendo todas las preguntas.

<b>Leyenda:</b>
5: Siempre    4: Casi siempre    3: Algunas veces    2: Casi nunca    1. Nunca

Marque con una (X) la alternativa que considera pertinente en cada caso.

<b>ÍTEMS</b>		Siempre	Casi Siempre	Algunas veces	Casi Nunca	Nunca
	<b>DIMENSIÓN: Principio de Inmediación Procesal</b>					
01	¿Las Audiencias virtuales se realizan con la presencia del Juez / Jueces?					
02	¿Considera usted, que las audiencias virtuales conjuntamente con las herramientas tecnológicas ayudan al Juez / Jueces a desarrollar la audiencia de la manera más comunicativa y fluida?					
03	¿Concurren y/o participan las partes en las audiencias virtuales?					
04	¿Considera usted, que en este modelo de audiencias virtuales, se evitan las dilaciones al proceso, por el lado de las partes procesales?					
05	¿Las audiencias virtuales se desarrollan de la manera más transparente en este nuevo modelo de audiencias?					
	<b>DIMENSIÓN: Desarrollo de Audiencias Judiciales</b>					
06	¿Con este nuevo modelo de Audiencias virtuales, considera usted que se inician más célere las audiencias de tal forma que					

	se beneficia al imputado a resolver su situación jurídica?					
07	¿Considera usted que con la realización de las audiencias virtuales hay menos cantidad de audiencias frustradas?					
08	¿Considera usted que si hay menos audiencias frustradas, también hay menos reo contumaces y por ende menos ordenes de captura contra los imputados que no asisten a las audiencias?					
09	¿Considera usted que con las audiencias virtuales se concluyen más rápido los procesos judiciales, ya que participan constantemente las partes y se evitan las dilaciones?					
10	¿Considera usted que con las audiencias virtuales, se benefician económicamente todas las partes que participan (Poder Judicial, Ministerio Público, Abogados, Imputados, Agraviados y otros) ya que al no tener que asistir físicamente a las audiencias se ahorran gastos de traslado, alojamiento y otros?					

## FICHA TÉCNICA PARA EL INSTRUMENTO IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

- **DATOS INFORMATIVOS:**

1. Denominación : ENCUESTA
2. Tipo de Instrumento : CUESTIONARIO
3. Institución : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
4. Fecha de Aplicación :
5. Autor : Br. MORY FLORES, CINTIA MAYELA
6. Medición : **IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**
7. Administración : Abogados del Distrito Judicial de Piura.
8. Tiempo de Aplicación: 10 min.
9. Forma de Aplicación : Individual y Colectivo

- **OBJETIVO:**

Evaluar la Impartición de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en el 2020.

- **CAPACIDADES ESPECÍFICAS A EVALUARSE:**

1. **Debido Proceso:**

- Se respetan los derechos del imputado
- Juez imparcial
- Se notifica a las partes

2. **Carga Procesal:**

- Población
- Personal
- Sistema

- **INSTRUCCIONES:**

1. El Cuestionario de la Impartición de Justicia, consta de 10 ítems, correspondiendo cinco ítems por cada dimensión: **Debido Proceso** y **Carga Procesal**.
2. Se han establecido tres niveles para describir las dimensiones investigadas: alto, medio y bajo. Si consideramos el sistema de calificación de la encuesta, el puntaje mínimo que se podía obtener, es cinco puntos y el máximo es 25 puntos, para cada una de las dimensiones.
3. Cada ítem tiene una valoración de: Siempre (5), Casi siempre (4), Algunas veces (3), Casi nunca (2) y Nunca (1)
4. El resultado final es la suma de las dos dimensiones haciendo un total de 50 puntos.

- **MATERIALES:**

Cuestionario, lápices, lapiceros y borrador.

- **EVALUACIÓN:**

- .1. **Nivel para cada una de las dimensiones de Impartición de Justicia**

El puntaje parcial, se obtendrá sumando los ítems por cada capacidad, es decir, se obtendrá el nivel de cada una de las dimensiones.

- .2. **Nivel de Impartición de Justicia:**

El puntaje final, se obtendrá sumando los puntajes parciales de cada una de las dimensiones, obteniéndose el nivel de Impartición de Justicia.

## CUESTIONARIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Estimado (a) usuario (a), con el presente cuestionario pretendemos obtener información respecto a la Impartición de Justicia en el Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, para lo cual te solicitamos tu colaboración, respondiendo todas las preguntas.

**Leyenda:**

5: Siempre    4: Casi siempre    3: Algunas veces    2: Casi nunca    1. Nunca

Marque con una (X) la alternativa que considera pertinente en cada caso.

<b>ÍTEMS</b>		Siempre	Casi Siempre	Algunas veces	Casi Nunca	Nunca
	<b>DIMENSIÓN: Debido Proceso</b>					
01	¿Considera usted que los operadores jurídicos que Imparten Justicia en el transcurso del proceso salvaguarda los derechos fundamentales?					
02	De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico ¿Considera usted que este guarda armonía con los estándares de garantías constitucionales y convencionales respecto al derecho de defensa y en especial al derecho a la prueba, en esta nueva normalidad de impartir justicia?					
03	¿Considera usted que esta nueva normalidad el juez / Jueces actúa de manera imparcial al momento de Impartir Justicia?					
04	¿Considera usted que los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia de Piura aplican el debido proceso al momento de Impartir Justicia?					
05	¿Considera usted que con esta nueva normalidad de Impartir Justicia se notifican correctamente a los imputados a fin de no afectar su derecho a la defensa y por ende nulidades del proceso en el futuro?					
	<b>DIMENSIÓN: Carga Procesal</b>					

06	¿Considera usted que la Corte Superior de Justicia de Piura, está distribuida proporcionalmente para alcanzar a la población que tiene el Distrito Judicial de Piura?					
07	¿Considera usted que la Corte Superior de Justicia de Piura se abastece a la demanda de las personas que solicitan que se les imparta justicia?					
08	¿El personal con el que cuenta el Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura es suficiente y preparado para enfrentar la problemática de la justicia en esta nueva normalidad de impartir justicia					
09	¿El sistema integrado judicial o los sistemas informáticos implementados son adecuados y eficientes en la tramitación de los procesos para disminuir la carga procesal?					
10	¿Considera usted que el sistema de audiencias virtuales (Google Meet) ayuda a que sea más célere la impartición de justicia, repercutiendo en la carga procesal de la Corte Superior de Justicia de Piura?					

**ANEXO 5 -MATRIZ DE CONSISTENCIA**

<b>TÍTULO: Audiencias Virtuales e Impartición de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020.</b>							
<b>FORM. PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>		<b>VARIABLE: AUDIENCIAS VIRTUALES / IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>		<b>TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>POBLACIÓN</b>
				<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>		
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b> ¿Cómo influyen las audiencias virtuales en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS:</b> ¿Cómo influye el principio de intermediación procesal en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar cómo influyen las audiencias virtuales en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> Determinar cómo influye el principio de intermediación procesal en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b> Hi: Las audiencias virtuales influyen significativamente en la impartición de justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b> Hi: El principio de intermediación procesal influye significativamente en la impartición de justicia, en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, en el 2020.</p>	<p><b>VARIABLE 1:</b> <b>AUDIENCIAS VIRTUALES</b></p>	<p>Principio de Inmediación procesal</p>	<p>Presencia del Juez (jueces)</p> <p>Participan las partes</p> <p>Transparencia</p>	<p>La presente investigación es de Enfoque: Cuantitativo Tipo: Básica Según su carácter: Correlacional descriptiva Diseño: No experimental, transversal</p>	<p>Conformada por Abogados, del Distrito Judicial de Piura.</p>
				<p>Desarrollo de audiencias judiciales</p>	<p>Iniciadas</p> <p>Frustradas</p> <p>Concluidas</p> <p>Economía procesal</p>		



## ANEXO 6 - CÁLCULO DE LA MUESTRA

### Muestra:

La muestra “es el subconjunto, o parte del universo o población, seleccionado por métodos diversos, pero siempre teniendo en cuenta la representatividad del universo.” (Ñaupas et al., 2011, p.184).

### FÓRMULA PARA CÁLCULO DE LA MUESTRA POBLACIONES FINITAS

Para el cálculo de tamaño de muestra cuando el universo es finito, es decir contable y la variable de tipo categórica, primero debe conocer "N"

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Dónde:

- N = Total de la población
- $Z_{\alpha}$  = 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)
- p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)
- q = 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95)
- d = precisión (en su investigación use un 5%).

En la investigación la población está conformada por los Abogados del Distrito Judicial de Piura, equivalente a 4500 personas.

$$n = \frac{4,500 * 1,96^2 * 0,05 * 0,95}{0,05^2(4,500 - 1) + 1,96^2 * 0,05 * 0,95} = 355$$

La Muestra equivale a **355 personas**

## ANEXO 7 - CONFIABILIDAD

### CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO: AUDIENCIAS VIRTUALES

#### Análisis de fiabilidad para la variable audiencias virtuales

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach basada en		
Alfa de Cronbach	elementos estandarizados	N de elementos
,823	,810	10

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala	Varianza de	Correlación total	Alfa de
	si el elemento se	escala si el	de elementos	Cronbach si el
	ha suprimido	elemento se ha	de elementos	elemento se ha
		suprimido	corregida	suprimido
P1	37,27	16,084	,254	,827
P2	37,22	16,929	,044	,842
P3	37,77	14,879	,390	,819
P4	37,76	15,173	,334	,824
P5	37,57	14,940	,357	,822
P6	37,62	12,812	,742	,779
P7	37,87	12,573	,799	,772
P8	37,87	12,443	,675	,786
P9	37,82	13,625	,842	,778
P10	37,61	13,814	,607	,796

## CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO: IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

### Análisis de fiabilidad para la variable impartición de justicia

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,839	,819	10

Estadísticas de total de elemento			
Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P11	18,74	37,498	,179
P12	19,01	33,701	,549
P13	18,66	29,981	,664
P14	18,71	27,855	,776
P15	18,81	28,978	,823
P16	18,70	33,854	,572
P17	19,00	31,184	,677
P18	18,81	30,110	,707
P19	18,60	35,043	,333
P20	16,68	39,720	-,053

## ANEXO 8 – VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE AUDIENCIAS VIRTUALES

DIMENSIÓN		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>DIMENSIÓN: Principio de Inmediación Procesal</b>							
1	¿Las Audiencias virtuales se realizan con la presencia del Juez / Jueces?	X		X		X		
2	¿Considera usted, que las audiencias virtuales conjuntamente con las herramientas tecnológicas ayudan al Juez / Jueces a desarrollar la audiencia de la manera más comunicativa y fluida?	X		X		X		
3	¿Concurren y/o participan las partes en las audiencias virtuales?	X		X		X		
4	¿Considera usted, que en este modelo de audiencias virtuales, se evitan las dilaciones al proceso, por el lado de las partes procesales?	X		X		X		
5	¿Las audiencias virtuales se desarrollan de la manera más transparente en este nuevo modelo de audiencias?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN: Desarrollo de Audiencias Judiciales</b>							
6	¿Con este nuevo modelo de Audiencias virtuales, considera usted que se inician más celeres las audiencias de tal forma que se beneficia al imputado a resolver su situación jurídica?	X		X		X		
7	¿Considera usted que con la realización de las audiencias virtuales hay menos cantidad de audiencias frustradas?	X		X		X		
8	¿Considera usted que si hay menos audiencias frustradas, también hay menos reo confumaces y por ende menos ordenes de captura contra los imputados que no asisten a las audiencias?	X		X		X		
9	¿Considera usted que con las audiencias virtuales se concluyen más rápido los procesos judiciales, ya que participan constantemente las partes y se evitan las dilaciones?	X		X		X		
10	¿Considera usted que con las audiencias virtuales, se benefician económicamente todas las partes que participan (Poder Judicial, Ministerio Público, Abogados, Imputados, Agravados y otros) ya que al no tener que asistir físicamente a las audiencias se ahorran gastos de traslado, alojamiento y otros?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia para su aplicación**

**Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )**

**Apellidos y Nombres del Juez Validador: HENRY ALEJANDRO SILVA MARCHAN.**

**DNI: 41302625**

**Especialidad del Validador: MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Piura, 12 de noviembre del 2020.**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del contrato.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA  
VARIABLE IMPARTICION DE JUSTICIA**

DIMENSIÓN		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
	DIMENSIÓN: Debido Proceso	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	¿Considera usted que los operadores jurídicos que Imparten Justicia en el transcurso del proceso salvaguarda los derechos fundamentales?	X		X		X		
2	De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico ¿Considera usted que este guarda armonía con los estándares de garantías constitucionales y convencionales respecto al derecho de defensa y en especial al derecho a la prueba, en esta nueva normalidad de Impartir Justicia?	X		X		X		
3	¿Considera usted que esta nueva normalidad el Juez / Jueces actúa de manera imparcial al momento de Impartir Justicia?	X		X		X		
4	¿Considera usted que los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia de Piura aplican el debido proceso al momento de Impartir Justicia?	X		X		X		
5	¿Considera usted que con esta nueva normalidad de Impartir Justicia se notifican correctamente a los imputados a fin de no afectar su derecho a la defensa y por ende nulidades del proceso en el futuro?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN: Carga Procesal</b>							
6	¿Considera usted que la Corte Superior de Justicia de Piura, está distribuida proporcionalmente para alcanzar a la población que tiene el Distrito Judicial de Piura?	X		X		X		
7	¿Considera usted que la Corte Superior de Justicia de Piura se abastece a la demanda de las personas que solicitan que se les imparta justicia?	X		X		X		
8	¿El personal con el que cuenta el Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura es suficiente y preparado para enfrentar la problemática de la justicia en esta nueva normalidad de impartir justicia?	X		X		X		
9	¿El sistema integrado judicial o los sistemas informáticos implementados son adecuados y eficientes en la tramitación de los procesos para disminuir la carga procesal?	X		X		X		
10	¿Considera usted que el sistema de audiencias virtuales (Google Meet) ayuda a que sea más celerante la impartición de justicia, repercutiendo en la carga procesal de la Corte Superior de Justicia de Piura?	X		X		X		

**Observaciones** (precisar si hay suficiencia): **Existe suficiencia para su aplicación**  
**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable (X) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )  
**Apellidos y Nombres del Juez Validador:** HENRY ALEJANDRO SILVA MARCHAN.  
**DNI:** 41302625  
**Especialidad del Validador:** MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA

Piura, 12 de noviembre del 2020.

**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto técnico formulado.  
**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del contrato.  
**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA  
VARIABLE AUDIENCIAS VIRTUALES**

DIMENSIÓN		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>DIMENSIÓN: Principio de Inmediación Procesal</b>							
1	¿Las Audiencias virtuales se realizan con la presencia del Juez / Jueces?	X		X		X		
2	¿Considera usted, que las audiencias virtuales conjuntamente con las herramientas tecnológicas ayudan al Juez / Jueces a desarrollar la audiencia de la manera más comunicativa y fluida?	X		X		X		
3	¿Concurren y/o participan las partes en las audiencias virtuales?	X		X		X		
4	¿Considera usted, que en este modelo de audiencias virtuales, se evitan las dilaciones al proceso, por el lado de las partes procesales?	X		X		X		
5	¿Las audiencias virtuales se desarrollan de la manera más transparente en este nuevo modelo de audiencias?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN: Desarrollo de Audiencias Judiciales</b>							
6	¿Con este nuevo modelo de Audiencias virtuales, considera usted que se inician más celeres las audiencias de tal forma que se beneficia al imputado a resolver su situación jurídica?	X		X		X		
7	¿Considera usted que con la realización de las audiencias virtuales hay menos cantidad de audiencias frustradas?	X		X		X		
8	¿Considera usted que si hay menos audiencias frustradas, también hay menos reo contumaces y por ende menos ordenes de captura contra los imputados que no asisten a las audiencias?	X		X		X		
9	¿Considera usted que con las audiencias virtuales se concluyen más rápido los procesos judiciales, ya que participan constantemente las partes y se evitan las dilaciones?	X		X		X		
10	¿Considera usted que con las audiencias virtuales, se benefician económicamente todas las partes que participan (Poder Judicial, Ministerio Público, Abogados, Imputados, Agravados y otros) ya que al no tener que asistir físicamente a las audiencias se ahorran gastos de traslado, alojamiento y otros?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia para su aplicación**

**Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )**

**Apellidos y Nombres del Juez Validador: INGRID MELODY MOGOLLON CALLE.**

**DNI: 44399044**

**Especialidad del Validador: MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA**

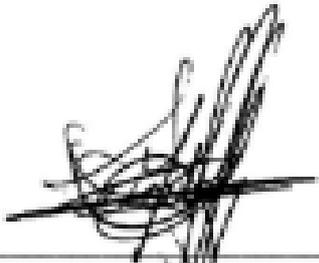
**Piura, 12 de noviembre del 2020.**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA  
VARIABLE IMPARTICION DE JUSTICIA**

DIMENSIÓN		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>DIMENSIÓN: Debido Proceso</b>							
1	¿Considera usted que los operadores jurídicos que Imparten Justicia en el transcurso del proceso salvaguarda los derechos fundamentales?	X		X		X		
2	De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico ¿Considera usted que este guarda armonía con los estándares de garantías constitucionales y convencionales respecto al derecho de defensa y en especial al derecho a la prueba, en esta nueva normalidad de impartir justicia?	X		X		X		
3	¿Considera usted que esta nueva normalidad el juez / Jueces actúa de manera imparcial al momento de Impartir Justicia?	X		X		X		
4	¿Considera usted que los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia de Piura aplican el debido proceso al momento de Impartir Justicia?	X		X		X		
5	¿Considera usted que con esta nueva normalidad de Impartir Justicia se notifican correctamente a los imputados a fin de no afectar su derecho a la defensa y por ende nulidades del proceso en el futuro?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN: Carga Procesal</b>							
6	¿Considera usted que la Corte Superior de Justicia de Piura, está distribuida proporcionalmente para alcanzar a la población que tiene el Distrito Judicial de Piura?	X		X		X		
7	¿Considera usted que la Corte Superior de Justicia de Piura se abastece a la demanda de las personas que solicitan que se les Imparta justicia?	X		X		X		
8	¿El personal con el que cuenta el Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura es suficiente y preparado para enfrentar la problemática de la justicia en esta nueva normalidad de impartir justicia	X		X		X		
9	¿El sistema integrado judicial o los sistemas informáticos implementados son adecuados y eficientes en la tramitación de los procesos para disminuir la carga procesal?	X		X		X		
10	¿Considera usted que el sistema de audiencias virtuales (Google Meet) ayuda a que sea más célere la impartición de justicia, repercutiendo en la carga procesal de la Corte Superior de Justicia de Piura?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia para su aplicación**

**Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )**

**Apellidos y Nombres del Juez Validador: INGRID MELODY MOGOLLON CALLE.**

**DNI: 44389044**

**Especialidad del Validador: MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Plura, 12 de noviembre del 2020.**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA  
VARIABLE AUDIENCIAS VIRTUALES**

DIMENSIÓN		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>DIMENSIÓN: Principio de Inmediación Procesal</b>							
1	¿Las Audiencias virtuales se realizan con la presencia del Juez / Jueces?	X		X		X		
2	¿Considera usted, que las audiencias virtuales conjuntamente con las herramientas tecnológicas ayudan al Juez / Jueces a desarrollar la audiencia de la manera más comunicativa y fluida?	X		X		X		
3	¿Concurren y/o participan las partes en las audiencias virtuales?	X		X		X		
4	¿Considera usted, que en este modelo de audiencias virtuales, se evitan las dilaciones al proceso, por el lado de las partes procesales?	X		X		X		
5	¿Las audiencias virtuales se desarrollan de la manera más transparente en este nuevo modelo de audiencias?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN: Desarrollo de Audiencias Judiciales</b>							
6	¿Con este nuevo modelo de Audiencias virtuales, considera usted que se inician más célere las audiencias de tal forma que se beneficia al imputado a resolver su situación jurídica?	X		X		X		
7	¿Considera usted que con la realización de las audiencias virtuales hay menos cantidad de audiencias frustradas?	X		X		X		
8	¿Considera usted que si hay menos audiencias frustradas, también hay menos reo contumaces y por ende menos ordenes de captura contra los imputados que no asisten a las audiencias?	X		X		X		
9	¿Considera usted que con las audiencias virtuales se concluyen más rápido los procesos judiciales, ya que participan constantemente las partes y se evitan las dilaciones?	X		X		X		
10	¿Considera usted que con las audiencias virtuales, se benefician económicamente todas las partes que participan (Poder Judicial, Ministerio Público, Abogados, Imputados, Agravados y otros) ya que al no tener que asistir físicamente a las audiencias se ahorran gastos de traslado, alojamiento y otros?	X		X		X		

**Observaciones** (precisar si hay suficiencia): **Existe suficiencia para su aplicación**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable (X) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

**Apellidos y Nombres del Juez Validador:** JUAN JOEL IPANAQUE TRELLES.

**DNI:** 02090011

**Especialidad del Validador:** MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA

Plura, 13 de noviembre del 2020.

**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



\_\_\_\_\_  
Firma del Experto Informante

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA  
VARIABLE IMPARTICION DE JUSTICIA**

DIMENSIÓN		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>DIMENSIÓN: Debido Proceso</b>							
1	¿Considera usted que los operadores jurídicos que Imparten Justicia en el transcurso del proceso salvaguarda los derechos fundamentales?	X		X		X		
2	De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico ¿Considera usted que este guarda armonía con los estándares de garantías constitucionales y convencionales respecto al derecho de defensa y en especial al derecho a la prueba, en esta nueva normalidad de impartir justicia?	X		X		X		
3	¿Considera usted que esta nueva normalidad el juez / Jueces actúa de manera imparcial al momento de Impartir Justicia?	X		X		X		
4	¿Considera usted que los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia de Piura aplican el debido proceso al momento de Impartir Justicia?	X		X		X		
5	¿Considera usted que con esta nueva normalidad de Impartir Justicia se notifican correctamente a los imputados a fin de no afectar su derecho a la defensa y por ende nulidades del proceso en el futuro?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN: Carga Procesal</b>							
6	¿Considera usted que la Corte Superior de Justicia de Piura, está distribuida proporcionalmente para alcanzar a la población que tiene el Distrito Judicial de Piura?	X		X		X		
7	¿Considera usted que la Corte Superior de Justicia de Piura se abastece a la demanda de las personas que solicitan que se les imparta justicia?	X		X		X		
8	¿El personal con el que cuenta el Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura es suficiente y preparado para enfrentar la problemática de la justicia en esta nueva normalidad de impartir justicia?	X		X		X		
9	¿El sistema integrado judicial o los sistemas informáticos implementados son adecuados y eficientes en la tramitación de los procesos para disminuir la carga procesal?	X		X		X		
10	¿Considera usted que el sistema de audiencias virtuales (Google Meet) ayuda a que sea más celeré la impartición de justicia, repercutiendo en la carga procesal de la Corte Superior de Justicia de Piura?	X		X		X		

**Observaciones** (precisar si hay suficiencia): **Existe suficiencia para su aplicación**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable (X) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

**Apellidos y Nombres del Juez Validador:** JUAN JOEL IPANAQUE TRELLES.

**DNI:** 02090511

**Especialidad del Validador:** MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA

**Piura, 12 de noviembre del 2020.**

**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



\_\_\_\_\_  
Firma del Experto Informante

## ANEXO 9 – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Piura 27 de octubre del 2020.

SEÑOR:

DOCTOR JESÚS ALBERTO LIP LICHAM.

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Presente.-

**CINTIA MAYELA MORY FLORES**, identificada con DNI N° 41097189, con número de celular 974135857 y correo electrónico [mayela1481@hotmail.com](mailto:mayela1481@hotmail.com), ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que, encontrándome en la actualidad cursando el último ciclo de la Maestría en Gestión Pública, en la Universidad César Vallejo – Filial Piura, solicito a Ud. de la manera más comedida, se me autorice para realizar un estudio de investigación para mi proyecto de tesis, el cual lo he denominado “**Audiencias Virtuales e Impartición de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020**”, investigación que se realizaría en el Modulo Penal de la Sede Central - Piura, para lo cual requiero de la autorización y facilidades para realizarla.

Con saludos cordiales y a tiempo de agradecerle su atención a esta solicitud, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración y estima.

Atentamente,



**CINTIA MAYELA MORY FLORES**

**DNI N° 41097189**

## ANEXO 10 – AUTORIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

"Año de la Universalización de la Salud"

Piura, 16 de Noviembre del 2020



Firma  
Digital

Presidenciamanual por LIP LICHAM  
(Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura)  
Fecha: 16/11/2020 10:03:28

**OFICIO N° 001667-2020-P-CSJPI-PJ**

Sr(a).

**CINTIA MAYELA MORY FLORES**

Presente -

**Asunto** : EL QUE SE INDICA

**Referencia** : Escrito de fecha 27 de octubre de 2020  
EXPEDIENTE004359-2020-TDA-GA  
OFICIO 001638-2020-P-CSJPI (6NOV2020)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente asimismo, comunicarle que este Despacho ha dispuesto **AUTORIZAR** y brindar las facilidades para que realice el Estudio de Investigación para su Proyecto de Tesis denominado: **"Audiencias Virtuales e Impartición de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Piura en tiempos de COVID-19, 2020"**, debiendo realizar las coordinaciones necesarias con la Administración del Módulo Penal Central de esta Corte Superior de Justicia de Piura. Lo que hago de su conocimiento, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**JESUS ALBERTO LIP LICHAM**

Presidente de la CSJ de Piura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

JLL:cl